

OF. ORD. N°1577.-

ANT.: - Of. Ord. N° 1118 de 03.01.2024, de la

Subsecretaría de Hacienda.

 Of. Ord. Nº 174 de 18.01.2024, del Servicio de Impuestos Internos.

- Of. Ord. Nº 8 de 03.01.2024, de la Subsecretaría de Hacienda.

MAT.: Da respuesta a solicitud.

SANTIAGO, 08 DE AGOSTO DE 2024.

DE : DIRECTOR (S) DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

A : JEFA DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Mediante el presente oficio se da respuesta a su requerimiento, en el cual solicita la renovación de la colaboración del Servicio de Impuestos Internos para que investigadores de la Universidad de Santiago, designados por la Subsecretaría de Hacienda, puedan continuar teniendo acceso a información tributaria con el fin de realizar un estudio de los niveles adecuados de progresividad e impuestos óptimos a los ingresos del trabajo, del capital y el patrimonio, distribución de los ingresos y la riqueza, y heterogeneidad de retornos del capital, con el fin de orientar la toma de decisiones de política tributaria. Para este estudio se requiere contar con información tributaria relativa al pago de impuesto a la renta, registros de utilidades retenidas por las empresas, información necesaria para construir estimaciones de patrimonio total de residentes y su distribución, y otras materias que sean necesarias en el contexto del análisis mencionado.

Considerando que los datos requeridos provienen de declaraciones obligatorias presentadas por los contribuyentes ante este Servicio, relativos a la renta de los mismos, cabe señalar que éstos se encuentran amparados por el deber de reserva legal consagrado en el Art. 35 del Código Tributario.

En base a lo antes expuesto, se autoriza el acceso a trabajar en un computador en las instalaciones del Servicio, a el o los profesionales que la Subsecretaría de Hacienda señale, con los datos de manera innominada, para evitar así la identificación de los contribuyentes. El período en el cual podrán trabajar con los datos se coordinará directamente a través de las contrapartes respectivas de cada institución. La información que se podrá obtener y extraer luego del análisis, solo corresponderá a resultados estadísticos, es decir, datos agregados y no a nivel individual, por lo cual estará sujeta a revisiones por parte de funcionarios del SII. El o los profesionales autorizados a trabajar con la información, quedarán estipulados en un protocolo de trabajo utilizado para estos casos excepcionales, en el cual también se establecerán plazos y horarios de uso del equipo, el detalle de la información a cargar en éste, las condiciones del uso de los datos, entre otros.

La coordinación y gestión de los datos será canalizada a través del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, el cual ha designado al Sr. Juan Lipán Mella, e-mail juan.lipan@sii.cl, como contraparte para comunicarse directamente con quien designe la Subsecretaría de Hacienda.

Finalmente, le recuerdo que la información que se entregue solamente podrá ser usada para los fines propios de la institución que la recibe, no pudiendo en ningún caso ser traspasada a terceros, lo anterior en virtud de lo establecido en el inciso quinto del artículo 35 del Código Tributario.

Saluda a Ud.,

DIRECTOR (S)

AMK/JIS/EPR/PLL/JLM Distribución:

- Subsecretaría de Hacienda
- Gabinete del Director
- Subdirección Gestión Estratégica y Estudios Tributarios
- Oficina de Partes